

PERGAMINO, diciembre 23 de 2016.-

Sr. Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-129-16 D.E. D-7626/16 SUBSECRETARIA OBRAS PUBLICAS** Terminación de obras "Centro Deportivo Municipal B° José Hernández" LICITACION PUBLICA N° 22/16.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 2990/2016, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nro. 22/2016, destinada a la Obra de CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL-BARRIO JOSE HERNANDEZ; y el gasto que demande esta obra, por la suma total aproximada de \$ **2.499.416,32**

Que se adjuntan las constancias de publicación e invitaciones cursadas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Compras, informa que en el Acto de Apertura se presentó una sola oferta; del análisis, surge, que la misma no registra incumplimientos en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que no sean subsanables por el oferente.

Que conforme a la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora, considera admisible y conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, la oferta presentada por la firma **RAUL PERALTA** por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos tres c/00, (\$ **2.647.203,00**).

Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 155 de la Ley Orgánica Municipal y art. 202 Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, debe intervenir el Honorable Concejo Deliberante.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Octava Sesión Ordinaria – segunda de prórroga-**, realizada el día **22 de diciembre de 2016** aprobó por **unanimidad** la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 3288/2016, dictado por el -----Departamento Ejecutivo con fecha 02 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe:

"ARTICULO 1°.- Adjudicar **ad-referéndum de la pertinente autorización por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, la LICITACION PÚBLICA 22/2016, a la firma **RAUL PERALTA** pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos tres c/00, (\$ **2.647.203,00**), para Obra de CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL-BARRIO JOSE HERNANDEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

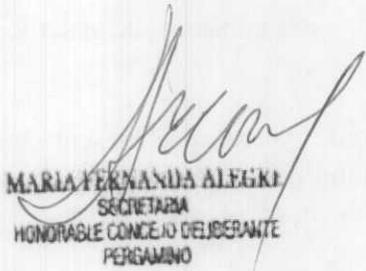
ARTICULO 2°.-El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria:
Subjurisdicción: 1110118000-PRO. 64.51.00-FF 133-COD.4.2.1.0.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la autorización correspondiente; atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, vuelva al Departamento Ejecutivo, para la promulgación de la Ordenanza respectiva”.-

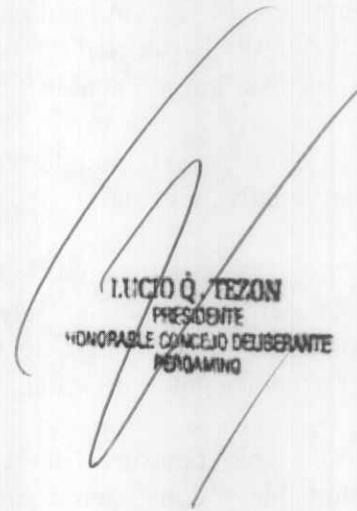
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8502/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO